

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 295-2014-MINAGRI-PSI

Lima,

09 MAYO 2014

VISTOS:

Los Memorandos N° 354 y N° 380-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fechas 30 de abril y 09 de mayo de 2014, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales N° 029, N° 090, N° 114, N° 132, N° 206 N° 218 y N° 254-2014-MINAGRI-PSI, de fechas 22 de enero, 20, 24 y 28 de febrero, 26 de marzo, 03 y 24 de abril de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2014, y se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del mismo, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con los documentos de Visto, en base al requerimiento formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 1156-2014-MINAGRI-PSI-DIR, solicita modificar el mencionado Plan Anual de Contrataciones del PSI, incluyendo el procesos de selección para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil-Ahcay-Lluychocolpan-Uchupampa”, y el proceso de selección para la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra antes referida, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto; asimismo, remite la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000176, de fecha de aprobación 06 de febrero de 2014, por la suma total de S/. 7' 927,840.00, y el Memorando N° 209-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 07 de mayo de 2014, con el cual otorga disponibilidad presupuestal para el periodo 2015, hasta por la suma S/. 2' 437,417.94, para atender la ejecución y Supervisión de la Obra referida en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los procesos que constan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9° de su



Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2014, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO